

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

El Paso, Texas 13 de diciembre de 1999.

ACTA 302

**MEJORAS A LA DEMARCACIÓN Y MONUMENTACIÓN DE LA LÍNEA DIVISORIA
INTERNACIONAL EN LOS PUENTES SOBRE LOS RÍOS INTERNACIONALES Y EN LOS
PUERTOS DE ENTRADA EN LA FRONTERA TERRESTRE**

La Comisión se reunió en las oficinas centrales de la Sección estadounidense en El Paso, Texas, a las 13.00 h del día 13 de diciembre de 1999, para considerar un programa permanente para mejorar la demarcación y monumentación de la línea divisoria internacional en los puentes sobre los ríos internacionales, y en los puertos de entrada en la frontera terrestre. Asimismo en el contexto de la Nueva Visión de la Frontera, en la víspera del siglo XXI, y atendiendo la solicitud del grupo de trabajo de Cooperación Fronteriza de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, se espera considerar la posibilidad de efectuar una demarcación adicional a lo largo de la frontera terrestre entre los monumentos existentes, desde Ciudad Juárez, Chihuahua-El Paso, Texas hasta el Océano Pacífico.

Los Comisionados se refirieron al Artículo VII del "Tratado para Resolver las Diferencias Fronterizas Pendientes y Para Mantener a los Ríos Bravo y Colorado como la Frontera Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América", firmado el 23 de noviembre de 1970, en lo referente a la ubicación exacta de la línea divisoria sobre los puentes internacionales mediante la colocación del monumento correspondiente. Así mismo, se refirieron al Artículo II, párrafos A y B, del Tratado de 1970 citado, en lo que respecta a las acciones de la Comisión para la determinación de la ubicación de la frontera. También se refirieron al Artículo 2 del "Tratado Sobre Distribución de Aguas Internacionales Entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América", firmado el 3 de febrero de 1944, el cual da a la Comisión Internacional de Límites y Aguas la jurisdicción a lo largo de las porciones limítrofes del Río Bravo (Río Grande) y del Río Colorado, de la frontera terrestre entre los dos países, y de las obras localizadas sobre su frontera común.

Los Comisionados revisaron el "Informe Común de los Ingenieros Principales Referente a la Demarcación de la Línea Divisoria Internacional en los Puertos Fronterizos y Puentes Internacionales a lo Largo de la Frontera México-Estados Unidos", firmado el día 10 de diciembre de 1999 por el Ingeniero Principal Luis Antonio Rascón Mendoza de la Sección mexicana y por el Ingeniero Principal Carlos Marín de la Sección estadounidense. Los Comisionados observaron que cada Sección de la Comisión, se encuentra concluyendo un informe sobre la inspección de los monumentos de la línea divisoria terrestre bajo los términos del Acta 244 de la Comisión, intitulada "Mantenimiento de los Monumentos de la Línea Divisoria Internacional Terrestre", firmada el 4 de diciembre de 1973, y que se encuentra en pláticas con las instituciones correspondientes de su respectivo país, en lo relativo a la necesidad de instalar monumentos adicionales a lo largo de la frontera terrestre, para definir de una manera mas precisa la localización de la frontera internacional.

En su revisión del informe común de referencia, los Comisionados consideraron como satisfactoria la propuesta para el programa permanente de mejoras a la demarcación y monumentación de la frontera internacional y tomaron nota de que éstas consistirán en: La colocación de placas limítrofes adyacentes a las vialidades; la instalación de vialetas precisamente sobre la línea divisoria internacional y estoperoles sobre la superficie de rodamiento, dentro de una banda de 1.00 m de ancho a cada lado de la frontera. Así mismo,

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

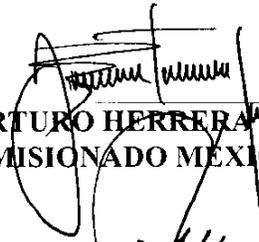
- 2 -

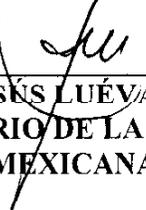
los Comisionados tomaron nota de que el programa considerará cual Sección de la Comisión llevará a cabo la instalación y mantenimiento en el respectivo cruce fronterizo terrestre o puente internacional existente, así como la asignación a las partes responsables de la construcción, operación y mantenimiento de cada puente y cruce fronterizo en cada país, para que efectúe la demarcación inicial bajo el programa propuesto y para garantizar que las partes responsables de su operación y mantenimiento en cada país, lleven a cabo el mantenimiento de la demarcación.

Con base en las consideraciones anteriores, los Comisionados someten las siguientes recomendaciones a la aprobación de los dos Gobiernos:

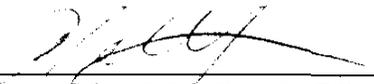
1. Se aprueba el "Informe Común de los Ingenieros Principales Referente a la Demarcación de la Línea Divisoria Internacional en los Puertos Fronterizos y Puentes Internacionales a lo Largo de la Frontera México- Estados Unidos" firmado por el Ingeniero Principal de la Sección mexicana Luis Antonio Rascón Mendoza, y por el Ingeniero Principal de la Sección estadounidense Carlos Marín, el 10 de diciembre de 1999, el cual junto con sus anexos forma parte integral de esta Acta.
2. La Comisión Internacional de Límites y Aguas, al momento de concluir con la revisión actual de las condiciones de los monumentos bajo los términos del Acta 244 y con las consultas en cada país, recomendará en el año 2000 a los dos Gobiernos, un programa para definir de una manera mas precisa la localización de la frontera internacional terrestre entre los monumentos existentes desde Ciudad Juárez, Chihuahua-El Paso, Texas, hasta el Océano Pacífico .
3. Todas las actividades adoptadas en seguimiento a las provisiones de esta Acta, estarán sujetas a la disponibilidad de fondos, recursos y personal correspondiente, así como a las leyes y normas aplicables en cada país.
4. Esta Acta entrará en vigor cuando el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América hayan notificado su aprobación a la misma a través de su respectiva Sección de la Comisión.

Se levantó la sesión.


J. ARTURO HERRERA SOLÍS
COMISIONADO MEXICANO


JOSÉ DE JESÚS LUÉVANO GRANO
SECRETARIO DE LA SECCIÓN
MEXICANA


JOJIN M. BERNAL
COMISIONADO ESTADOUNIDENSE


MANUEL R. YBARRA
SECRETARIO DE LA SECCIÓN
ESTADOUNIDENSE

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

**INFORME COMUN DE LOS INGENIEROS PRINCIPALES REFERENTE A LA
DEMARCAACION DE LA LINEA DIVISORIA INTERNACIONAL EN LOS
PUERTOS FRONTERIZOS Y PUENTES INTERNACIONALES A LO LARGO
DE LA FRONTERA MEXICO - ESTADOS UNIDOS**

Ciudad Juárez, Chihuahua, 10 de diciembre de 1999.

A los Honorables Comisionados

Comisión Internacional de Límites y Aguas
México y Estados Unidos
Ciudad Juárez, Chihuahua-El Paso, Texas

Señores:

Respetuosamente presentamos a su consideración este Informe Común referente a la demarcación de la Línea Divisoria Internacional (LDI) en los puertos fronterizos y puentes internacionales a lo largo de la frontera México-Estados Unidos, para definir de manera mas clara la localización de la frontera en estos sitios, previniendo la incursión no intencionada de las autoridades de ambos países por su desconocimiento de la ubicación de la LDI que pueda generar problemas de soberanía. Al respecto, con base en sus instrucciones elaboramos un programa detallado que la Comisión pueda considerar para la demarcación fronteriza en los puertos fronterizos y puentes internacionales, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2 del Tratado de Aguas de 1944 y en el Artículo VII del Tratado de Límites de 1970.

Demarcación de la Línea Divisoria Internacional en Puertos Fronterizos, Puentes Internacionales y Frontera Terrestre. Condiciones Actuales

Observamos que la Comisión, en cumplimiento a sus responsabilidades asignadas por los dos Gobiernos, referentes a la demarcación de la frontera internacional terrestre y de los puentes internacionales, mantiene 276 monumentos internacionales numerados del 1 al 258, incluyendo 18 intermedios que se identificaron con un número y una letra. Los monumentos se ubican a diferentes distancias uno del otro a lo largo de la frontera internacional terrestre, iniciando con el Monumento Núm. 1 en Cd. Juárez, Chihuahua-El Paso, Texas, y finalizando con el Monumento Núm. 258 en el Océano Pacífico. Así mismo, observamos que la Comisión ha instalado y mantiene 442 mojoneras intermedias localizadas dentro de las áreas urbanas y en otras zonas críticas, a fin de evitar problemas relacionados con la soberanía de los dos países. Observamos que cada Sección de la Comisión, se encuentra concluyendo un informe sobre la inspección de los monumentos de la línea divisoria terrestre bajo los términos del Acta 244 de la Comisión, intitulada "Mantenimiento de los monumentos de la línea divisoria internacional terrestre" y que se encuentra en pláticas con las agencias correspondientes de su respectivo país en lo relativo a la necesidad de instalar monumentos adicionales a lo largo de la frontera terrestre para definir de una manera mas precisa la localización de la frontera internacional.

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

En el caso de los puentes ubicados sobre los ríos internacionales, la Comisión ha instalado placas limítrofes en los sitios indicados por la Comisión, o ha solicitado su instalación a los responsables de la construcción de los puentes internacionales.

Hemos observado además que en muchos de los puertos a lo largo de la frontera internacional terrestre, el monumento o la mojonera intermedia mas inmediata, no se encuentra lo suficientemente próxima al puerto de cruce para determinar con claridad la localización de la frontera internacional sobre la superficie de rodamiento entre las instalaciones de inspección de ambos países. También observamos que en los puentes internacionales, la ubicación de la frontera internacional se encuentra marcada por lo regular solo en uno de los costados, pero no se encuentra definida sobre la superficie de rodamiento.

Hemos revisado el programa de demarcación de la línea divisoria internacional llevado a cabo bajo el "Informe Común de los Ingenieros Principales Referente a la Demarcación de la Frontera Internacional en los Puertos Fronterizos y Puentes Internacionales a lo largo de la Frontera México - Estados Unidos", de fecha 18 de junio de 1993, y encontramos adecuados la mayoría de los aspectos del programa para el cumplimiento de los objetivos planteados. Sin embargo, observamos que la pintura colocada para indicar la ubicación de la frontera en los cruces internacionales, se deterioró y se desvaneció rápidamente debido al intenso tráfico, haciendo muy costoso el mantenimiento de este elemento, en virtud de lo cual, consideramos que la demarcación sobre el pavimento podría quedar mejor determinada con la instalación de vialetas precisamente sobre la línea divisoria internacional y estoperoles sobre la superficie de rodamiento, dentro de una banda de 1.00 m (3 28 piés) de ancho a cada lado de la frontera, como se muestra en el Anexo A.

Obras del Programa de Demarcación

Proponemos que la Comisión proceda con el programa de demarcación de la manera que se muestra en los Anexos A y B. El Anexo A muestra la forma típica de demarcación de un cruce fronterizo y el Anexo B muestra una lista de los puertos fronterizos y puentes internacionales existentes y especifica el país responsable de llevar a cabo los trabajos de demarcación. Así mismo, proponemos que a fin de distribuir de forma equitativa los trabajos de este programa de demarcación entre los dos países, se lleve a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Que los costos de la demarcación consideren:
- La fabricación e instalación de las placas y pedestales;
 - La colocación de vialetas y estoperoles;
 - Los costos de mantenimiento en los que se incluya la reposición de vialetas, estoperoles y placas; y
 - La reparación y pintado de los pedestales.

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

- b) Que todos los conceptos listados en el inciso a) queden resumidos en dos conceptos básicos: longitud demarcada (ancho del cruce) y número de placas/pedestales instalados.
- c) Que de forma anual, los Ingenieros Principales intercambien información en la cual se identifiquen los sitios que han sido demarcados con los componentes del proyecto, acreditando a la Sección respectiva los conceptos de dichas obras de demarcación.
- d) Que para mantener un balance de los costos entre los dos países, el primer indicador utilizado sea la longitud demarcada por cada país. Si al seguir este procedimiento se presenta un desbalance en las placas/pedestales instalados, la Comisión determine la fecha y en cual de los cruces que se propongan, el país que haya proporcionado un menor número de placas/pedestales, deberá proporcionar las placas/pedestales restantes. Estas placas/pedestales restantes deberán colocarse en los nuevos cruces que corresponda demarcar al otro país o remplazar las que hayan sido removidas o destruidas por vandalismo en alguno de los cruces existentes.
- e) Que el mantenimiento en cada cruce demarcado se lleve a cabo bajo la supervisión de la Comisión, por el país que realizó los trabajos de demarcación. Los trabajos de mantenimiento, que incluyan la reposición de vialetas, estoperoles y placas, reparación y pintado de pedestales, sea llevada a cabo por lo menos una vez al año en cada cruce demarcado.
- f) Que cuando la Comisión emita su juicio sobre los cruces y puentes internacionales propuestos, en cuanto a su consistencia con los Acuerdos y Tratados en vigor entre México y Estados Unidos, cada Sección lleve a cabo los arreglos necesarios con las partes responsables de la construcción, operación y mantenimiento de cada puente y puerto fronterizo en cada país, para que efectúe la demarcación inicial bajo este programa y para garantizar que las partes responsables de su operación y mantenimiento en cada país lleven a cabo el mantenimiento de la demarcación. La instalación y el mantenimiento se llevarán a cabo conforme a lo mostrado en los Anexos A y B.
- g) En el caso de los puentes internacionales, cada Sección se asegure de que, cuando la Comisión emita su juicio bajo los términos del Artículo IV B del Tratado de Límites de 1970, se proporcione al promotor del puente en el respectivo país de cada Sección, la información necesaria sobre la localización de la línea divisoria internacional bajo los términos del Artículo II del Tratado de 1970.
- h) Que los Ingenieros Principales evalúen anualmente el funcionamiento del programa de demarcación propuesto en el presente Informe y con base en los resultados observados, de considerarlo necesario, presenten a la aprobación de la Comisión los ajustes que estimen convenientes.

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

Recomendaciones

Con base en lo anteriormente descrito, respetuosamente recomendamos lo siguiente:

1. Que la Comisión adopte el programa de demarcación que se describe en el presente Informe, de la forma mostrada en el Anexo A y en los cruces que se listan en el Anexo B.
2. Que los Ingenieros Principales intercambien de manera anual, información sobre los sitios que han sido demarcados por cada Sección, de acuerdo con los componentes del proyecto y acreditando dichos conceptos a la Sección que los llevó a cabo, de la forma como se describe en este Informe Común, de tal manera que a la conclusión del programa exista una distribución equitativa de los trabajos.
3. Que cuando la Comisión emita su juicio sobre los puertos fronterizos y puentes internacionales propuestos, en cuanto a su cumplimiento con los Tratados y Acuerdos en vigor entre México y Estados Unidos, cada Sección lleve a cabo los arreglos necesarios con las partes responsables de la construcción, operación y mantenimiento de cada puente y puerto fronterizo en el país respectivo, para que efectúen la demarcación y su mantenimiento. La instalación y el mantenimiento seguirán la forma de demarcación mostrada en los Anexos A y B.
4. Que en el caso de nuevos puertos fronterizos o puentes internacionales, la Comisión instruya a las instituciones reponsables de su construcción y mantenimiento, que lleven a cabo los trabajos de demarcación financiada por ellos mismos, de la manera mostrada en el Anexo A bajo la supervisión de la Comisión, y que de la misma forma cubran los costos del mantenimiento de la demarcación de la frontera internacional, ya sea que se lleve a cabo directamente por el promotor bajo la supervisión de la Comisión o cubriendo los costos a la Sección respectiva.
5. En los casos de los puentes internacionales, cada Sección asegurará que, cuando la Comisión emita su juicio bajo los términos del Artículo IV B del Tratado de Límites de 1970, se proporcione al promotor del puente en el país respectivo de cada Sección, la información correspondiente sobre la ubicación de la línea divisoria internacional bajo los término del Artículo II del Tratado de 1970.
6. Que en un período de tiempo no mayor a los cinco (5) años a partir de la aprobación de este Informe y en lo subsecuente cada 5 años, los Ingenieros Principales elaboren para la Comisión un informe sobre la condición de la demarcación de la línea divisoria internacional llevada a cabo bajo el programa propuesto en el Anexo B.
7. Que los Ingenieros Principales evalúen anualmente el funcionamiento del programa de demarcación propuesto en el presente Informe y con base en los resultados observados, de considerarlo necesario, presenten a la aprobación de la Comisión los ajustes que estimen convenientes.

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

8. Que al concluir con la revisión actual de las condiciones de los monumentos bajo los términos del Acta 244, los Ingenieros Principales recomienden a la Comisión en el año 2000, un programa para definir de una manera mas precisa la localización de la frontera internacional terrestre entre los monumentos existentes desde Ciudad Juarez, Chihuahua-El Paso, Texas, hasta el Océano Pacífico.

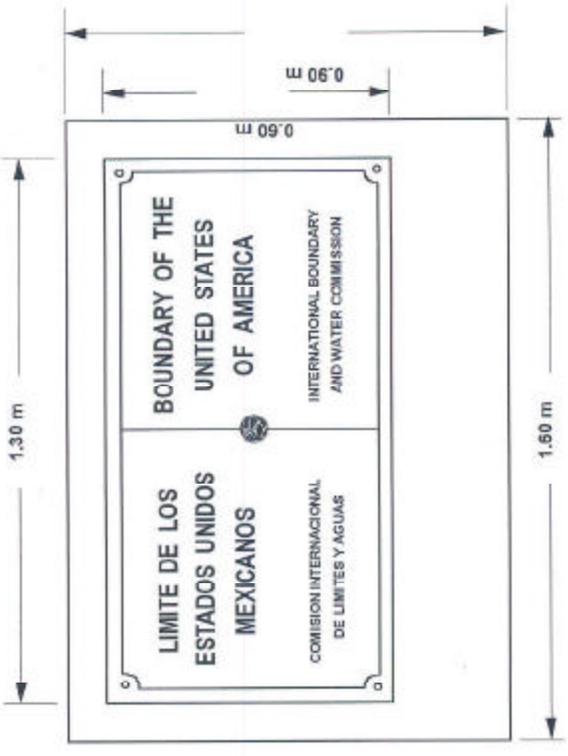
Respetuosamente



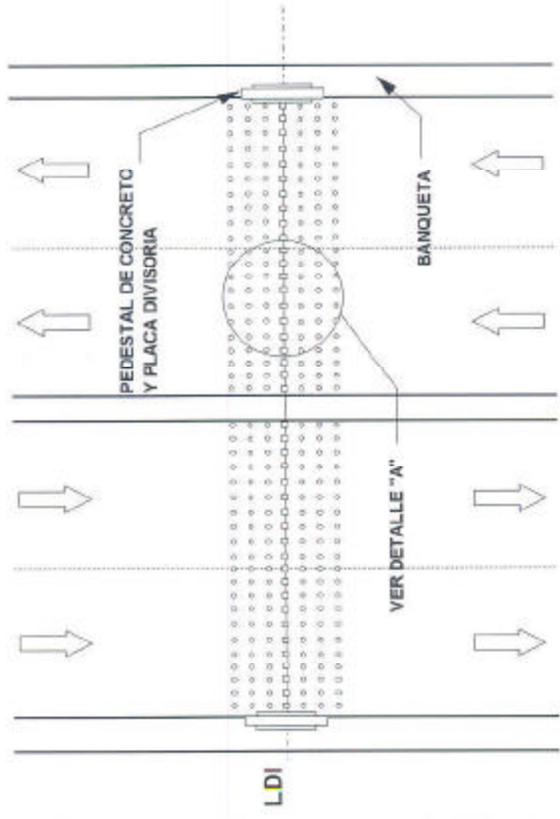
**LUIS ANTONIO RASCON MENDOZA
INGENIERO PRINCIPAL
SECCIÓN MEXICANA**



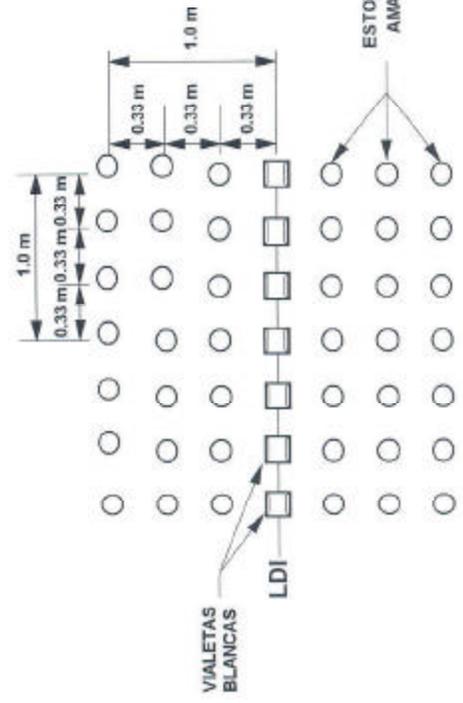
**CARLOS MARIN
INGENIERO PRINCIPAL
SECCIÓN ESTADOUNIDENSE**



PEDESTAL DE CONCRETO Y PLACA DIVISORIA
FUERA DE ESCALA



DISEÑO TÍPICO DE DEMARCACION DE LA LINEA DIVISORIA INTERNACIONAL
FUERA DE ESCALA



DETALLE "A"
FUERA DE ESCALA

ANEXO "A"

APROBADO
 POR MEXICO *[Signature]*
 INGENIERO PRINCIPAL
 POR ESTADOS UNIDOS *[Signature]*
 INGENIERO PRINCIPAL
 10/26/99
 FECHA

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
 ENTRE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS
**DEMARCACION DE LA LINEA
 DIVISORIA INTERNACIONAL EN LOS
 PUENTES Y CRUCES INTERNACIONALES**

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

ANEXO B

**INFORME COMUN DE LOS INGENIEROS PRINCIPALES REFERENTE A LA
DEMARCAACION DE LA LINEA DIVISORIA INTERNACIONAL EN LOS
CRUCES Y PUENTES INTERNACIONALES A LO LARGO DE LA FRONTERA
ENTRE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS**

PLAN DE ACCION - SECCION MEXICANA

NOMBRE DEL PUENTE	ANCHO DEL CRUCE		No. DE PLACAS A INSTALAR
	metros	piés	
PASO DEL NORTE (JUAREZ - SANTA FE)	14.02	46	0
DEL BUEN VECINO (LERDO - STANTON)	13.72	45	0
CORDOVA - DE LAS AMERICAS	46.63	153	0
ZARAGOZA - YSLETA	32.92	108	0
OJINAGA - PRESIDIO	12.19	40	1
PRESA INTERNACIONAL AMISTAD	7.32	24	0
PIEDRAS NEGRAS - EAGLE PASS I	12.19	40	0
PRESA INTERNACIONAL FALCON	7.32	24	0
MIGUEL ALEMAN - ROMA	7.92	26	0
CAMARGO - RIO GRANDE CITY	6.10	20	1
REYNOSA - HIDALGO I	12.19	40	0
REYNOSA - HIDALGO II	14.63	48	0
NUEVO PROGRESO - PROGRESO	6.10	20	0

NOMBRE DEL PUERTO DE ENTRADA	ANCHO DEL CRUCE		No. DE PLACAS A INSTALAR
	metros	piés	
TIJUANA - SAN YSIDRO	188.67	619	0
MEXICALI - CALEXICO (VIEJO)	50.29	165	2
MEXICALI - CALEXICO ESTE (NUEVO)	21.95	72	0
SONOITA - LUKEVILLE	14.63	48	2
SASABE - SASABE	6.71	22	2
EL BERRENDO - ANTELOPE WELLS	7.62	25	2
PALOMAS - COLUMBUS	7.62	25	2
SAN GERONIMO - SANTA TERESA	16.46	54	2
TOTAL	507.19	1664	14

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

ANEXO B

**INFORME COMUN DE LOS INGENIEROS PRINCIPALES REFERENTE A LA
DEMARCAACION DE LA LINEA DIVISORIA INTERNACIONAL EN LOS
CRUCES Y PUENTES INTERNACIONALES A LO LARGO DE LA FRONTERA
ENTRE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS**

PLAN DE ACCION - SECCION ESTADOUNIDENSE

NOMBRE DEL PUENTE	ANCHO DEL CRUCE		No. DE PLACAS A INSTALAR
	metros	piés	
GUADALUPE – TORNILLO (CAsETA – FEBENS)	4.88	16	0
PORVENIR – FORT HANCOCK	4.88	16	0
ACUÑA – DEL RIO	12.19	40	0
COLOMBIA – DOLORES	30.48	100	0
NUEVO LAREDO – LAREDO I	12.19	40	0
NUEVO LAREDO – LAREDO II (JUAREZ – LINCOLN)	22.86	75	0
NUEVO LAREDO III – LAREDO IV	30.48	100	0
REYNOSA – PHARR	14.63	48	0
LUCIO BLANCO – LOS INDIOS	14.63	48	0
MATAMOROS – BROWNSVILLE B&M (VEHICULAR)	15.24	50	0
MATAMOROS – BROWNSVILLE B&M (FERROVIARIO)	5.49	18	0
MATAMOROS – BROWNSVILLE (PUERTA MEXICO)	7.62	25	0
MATAMOROS – BROWNSVILLE (PUERTA MEXICO)	7.62	25	0

NOMBRE DEL PUERTO DE ENTRADA	ANCHO DEL CRUCE (m)		No. DE PLACAS A INSTALAR
	metros	piés	
MESA DE OTAY – OTAY MESA	66.45	218	2
TECATE – TECATE	43.59	143	2
ALGODONES – ANDRADE	13.72	45	2
SAN LUIS R.C. – SAN LUIS	33.53	110	2
NOGALES – NOGALES II (MARIPOSA)	33.83	111	2
NOGALES – NOGALES I (DENNIS DeCONCINI)	61.87	203	2
NACO – NACO	19.20	63	2
DOUGLAS – AGUA PRIETA	50.90	167	2
TOTAL	506.28	1661	16